



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

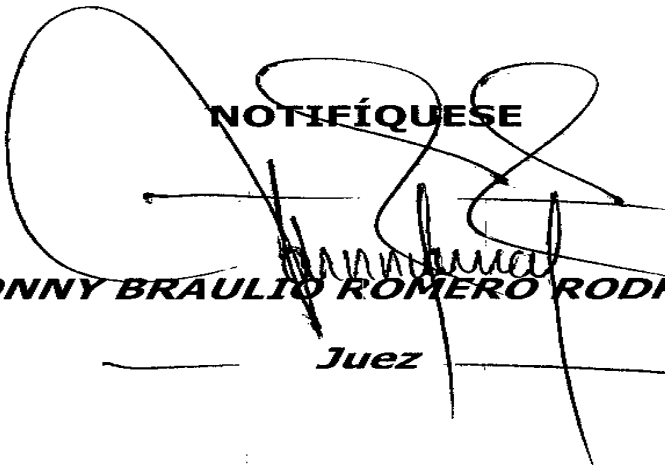
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018- 01219
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta – requiere notificar en debida forma

De conformidad con la constancia de citación para la notificación personal allegada por la parte ejecutante, se advierte que se indicó de forma errada el término que tenían los demandados para comparecer al Despacho, toda vez que el formato no debe contener el término previsto en el decreto 806 de 2020, ya que este solo es procedente para la notificación por medio electrónico.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente notificación e indique correctamente el término para comparecer, tal y como lo establece el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez